

Constancia Secretarial: Manizales, veintidós (22) de febrero de 2023. A Despacho de la señora Juez informando que un profesional en derecho aporta la constancia del envío del poder por mensaje de datos desde el correo electrónico del ejecutado.

Sírvase proveer,

GILBERTO OSORIO VÁSQUEZ
Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, veintidós (22) de febrero de 2023

Se resuelve lo que corresponda en la demanda ejecutiva singular de mínima cuantía promovida por Efigas Gas Natural S.A. E.S.P., contra Edgar Salvador Arango Huertas, radicada con el n.º 17001- 40-03-011-2022-00703-00.

Conforme a la constancia secretarial que antecede, se dará aplicación al inciso 2º del artículo 301 del CGP y en consecuencia se tendrá a Edgar Salvador Arango Huertas, como notificado por conducta concluyente del auto que libró mandamiento de pago, a partir del día en que se notifique por estado el presente auto como así lo dispone la norma en cita.

Los tres (3) días para retirar los anexos correrán a partir del día siguiente a la notificación por estado de este proveído, dentro de los cuales el ejecutado o su abanderado judicial podrán solicitar el acceso al expediente virtual, vencidos los cuales comenzarán a correr de manera concomitante los términos de ejecutoria del auto, para pagar y el del correspondiente traslado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 de la misma norma.

Así las cosas, se reconoce personería al abogado Daniel Fernando Mejía Rangel portador de la T.P. 277.524 del CSJ, para representar los intereses del ejecutado, en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Ana Maria Osorio Toro

Firmado Por:

La providencia se fija en Estado No. 030 del 23/02/2023. evv.

Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 011
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6f15390a86f5e47a4002a7227169be2c2a8ef615b3b1715788e651b13248b01a**
Documento generado en 22/02/2023 03:29:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>